



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1785/2025, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la actuación "G.1 Infraestructuras culturales: ayudas a fundaciones sin ánimo de lucro", convocadas por la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, con cargo al FITE 2023.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, que continúa favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

El Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

De acuerdo con el apartado quinto, letra g) de la cláusula segunda del convenio, entre otros, se financian los proyectos de inversión enmarcados en el apoyo al fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.

En este sentido, por acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión de 26 de febrero de 2025, se aprueban las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, mediante el FITE de 2023, entre los que figura la actuación denominada “G.1 Infraestructuras Culturales: convocatoria fundaciones sin ánimo de lucro”, por un importe de 1.500.000,00 €, asignando su ejecución al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Mediante Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel (“Boletín Oficial de Aragón”, número 151, de 4 de agosto de 2022).

Por Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 187, de 26 de septiembre de 2025), se convocaron subvenciones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

destinadas a la actuación “G.1 Infraestructuras culturales: ayudas a fundaciones sin ánimo de lucro”, con cargo al FITE 2023.

El día 20 de noviembre de 2025, la Comisión de valoración recogida en los apartados noveno y décimo de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, citadas previamente, emitió el correspondiente informe de valoración de las solicitudes que se presentaron a la convocatoria anteriormente indicada.

El día 20 de noviembre de 2025, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, y en el apartado décimo, punto 2, de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, que señalan que en esta convocatoria no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con lo recogido en el 12.3 de las bases reguladoras.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio; teniendo en cuenta la propuesta formulada por el órgano instructor a la vista del expediente; y de conformidad con el informe de la Comisión de valoración que ha utilizado el criterio precio-punto para prorratear el importe total de ayudas previsto en la convocatoria entre las fundaciones que han obtenido la puntuación mínima para ser beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria, resuelvo:

Primero.-

1. Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la actuación denominada “G.1 Infraestructuras culturales: convocatoria fundaciones sin ánimo de lucro”, con cargo al FITE 2023, convocadas mediante la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 187, de 26 de septiembre de 2025).
2. El importe total de estas ayudas es de 1.500.000,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe	PEP
18070/G/4582/780224/32223	750.000,00 €	2024/000181
18070/G/4582/780224/91223	750.000,00 €	2024/000181



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

3. Las ayudas concedidas no superan en ningún caso el 100% de la inversión subvencionable, y lo son por un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

4. Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre.

Segundo.-

1. Las entidades beneficiarias de estas ayudas son las que se recogen a continuación, de conformidad con la puntuación obtenida en la valoración realizada de sus solicitudes, desglosadas en el anexo de esta Resolución:

- a) Fundación Santa María de Albarracín (G44155182).
- b) Fundación Valderrobres patrimonial Asunción Tomás Foz (G44223808).
- c) Fundación Residencias de Monreal- San José (G44243756).
- d) Fundación Conjunto paleontológico de Teruel- Dinópolis (G50768746).
- e) Fundación San Roque (G44176063).
- f) Fundación Amantes de Teruel (G44162774).
- g) Fundación Bodas de Isabel (G44208023).
- h) Fundación Tévalis (G44200285).
- i) Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín (G44198687).

2. Se ha comprobado que estas entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prevé el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del resto de requisitos exigidos por la normativa vigente.

Tercero.- Desestimar las solicitudes presentadas por la Fundación para el Desarrollo Humano Neghadá, y por la Fundación Monforte Atención Integral, por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos necesaria para que una entidad pueda ser beneficiaria de las ayudas objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo recogido en el apartado octavo, punto 3 de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, de conformidad con el desglose recogido en el anexo.

Cuarto.- De conformidad con lo recogido en el apartado decimosegundo de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de abril, los beneficiarios de las ayudas deberán



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de diez días hábiles contados desde el día de su publicación. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en esta Orden y en la normativa de concesión de la ayuda.

Quinto.-

1. Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre; en la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio; así como en la normativa vigente en materia de subvenciones y de transparencia, y en particular a dar cumplimiento a la obligación de suministrar información en los términos del artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.^a del Convenio de colaboración de 13 de noviembre de 2023, suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia, los beneficiarios deberán destacar y difundir la financiación del proyecto mediante los soportes adecuados y que se determinen por la Comisión de seguimiento, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

Sexto.- Se considerarán subvencionables las inversiones realizadas y efectivamente pagadas en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.

Séptimo.- La justificación de las ayudas que se conceden mediante esta Orden se hará de acuerdo con lo previsto en los apartados decimosexto y decimoséptimo de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, y el plazo de justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada se efectuará ante la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Octavo.- Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtiendo ésta los efectos de la notificación, así como en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2025.

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

Anexo

1. Solicitudes baremadas:

Nombre Fundación	Subven- ción soli- citada	Tipo de actividad principal: Patri- monio cultural (hasta 20 puntos)	Tipo de actividad principal: Patri- monio medio am- biental (hasta 15 puntos)	Empleo creado en los últimos 3 años (hasta 20 pun- tos sumado todo el empleo indefinido y temporal) 5 ptos. por puestos de trabajo directo, indefinido a jornada completa 22/23/24	Empleo creado en los últimos 3 años (hasta 20 pun- tos sumado todo el empleo indefinido y temporal) 1,5 ptos. por puestos de trabajo directo, temporal, a jornada partida (mín.3 meses) 22/23/24	Experiencia (hasta 20 puntos su- mado todo el criterio de experiencia) 0,5 ptos. por proyecto similar, en importe igual o menor de 50.000 (últi- mos 10 años)	Experiencia (hasta 20 puntos adi- cionales en proyectos de más de 50.000€)	Despoblado- ción (hasta 20 puntos) Promedio saldo vege- tativo nega- tivo	Total (hasta 80 puntos)
Fundación Santa María de Al- barracín	450.000,00	20	-	-	20	-	4,5	15,5	20
Fundación Valderro- bres patri- monial Asunción Tomás Foz	184.362,86	20	-	-	5	10,5	3,5	16,5	17,6
Fundación Residen- cias de Montreal- San José	312.860,61	-	-	10	20	-	5,5	14,5	19,48
Fundación Conjunto paleontoló- gico de Te- ruel- Dinó- polis	238.908,00	20	0	0	20	-	20	-	7,72
									67,72



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

Nombre Fundación	Subven- ción soli- citada	Tipo de actividad principal: Patri- monio cultural (hasta 20 puntos)	Tipo de actividad principal: Patri- monio medio am- biental (hasta 15 puntos)	Empleo creado en los últimos 3 años (hasta 20 puntos sumado todo el empleo indefinido y temporal)	Empleo creado en los últimos 3 años (hasta 20 puntos sumado por puestos de trabajo directos, temporal, a jornada partida (mín.3 meses) 22/23/24)	Experi- cia (hasta 20 puntos)	Despobla- ción (hasta 20 puntos)	Total (hasta 80 puntos)		
Fundación San Roque	205.586,00	20	0	0	-	7,5	6,5	11	19,48	64,48
Fundación Amantes de Teruel	325.879,67	20	0	0	15	4,5	3,5	11	7,72	61,72
Fundación Bodas de Isabel	235.206,82	20	-	-	10	1,5	5	15	7,72	59,22
Fundación Térvalis	250.000,00	-	-	10	-	20	4,5	15,5	7,72	57,72
Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albarra-cín	351.713,54	20	-	-	-	1,5	2	7	20	50,5



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

Nombre Fundación	Subven- ción soli- citada	Tipo de actividad principal:	Tipo de actividad principal:	Empleo creado en los últimos 3 años	Empleo creado en los últimos 3 años	Experiencia	Despoblación	Total (hasta 80 puntos)
Fundación para el desarrollo humano Neghadá	500.000,00	-	-	10	-	-	-	30
Fundación Monforte atención integral	188.288,75	-	-	10	-	-	-	19,48
Totales	3.242.806,25	140	0	40	90	45,5	55	106 Total puntos 643,42



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

2. Importe subvención:

Fundación	Proyecto	Total (hasta 80 puntos)	Subvención a conceder inicial	Importe má- ximo sub- vencionable	Restos no subvencio- nables para añadir a se- gundo re- parto	Adición (se- gundo re- parto)	Subvención final a justificar
Fundación Santa María de Albaracín	Albaracín dando vida al patrimonio 2023	80	205.500,57	450.000,00	0,00	534,54	206.035,10
Fundación Valderrobres patrimonial Asunción Tomás Foz	Regreso al pasado. Un viaje por el Valderrobres de 1590	73,1	187.776,14	184.362,86	-3.413,28	0,00	184.362,86
Fundación Residencias de Monreal- San José	Adecuación a normativa y ampliación de residencia san José. Fase II adecuación 2 del edificio existente	69,48	178.477,24	312.860,61	0,00	464,24	178.941,49
Fundación conjunto paleontológico de Teruel- Dinópolis	Yacimientos paleontológicos de la provincia de Teruel como factor de desarrollo territorial (V)	67,72	173.956,23	238.908,00	0,00	452,48	174.408,71
Fundación San Roque	Convento San Miguel Arcángel fase 1. Acondicionamiento exteriores posterior construcción auditorio	64,48	165.633,46	205.586,00	0,00	430,84	166.064,29
Fundación Amantes de Teruel	Adecuación y rehabilitación de los espacios gestionados por la fundación Amantes de Teruel	61,72	158.543,69	325.879,67	0,00	412,39	158.956,08



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219019

Fundación	Proyecto	Total (hasta 80 puntos)	Subvención a conceder inicial	Importe máximo subvencionable	Restos no subvenciables para añadir a segundo reparto	Adición (segundo reparto)	Subvención final a justificar
Fundación Bodas de Isabel	Inversión en eventos culturales y recreación histórica	59,22	152.121,79	235.206,82	0,00	395,69	152.517,48
Fundación Térvalis	Rehabilitación de antigua fábrica para nuevas instalaciones de fundación Térvalis fase II	57,72	148.268,66	250.000,00	0,00	385,67	148.654,33
Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albaracín	Acondicionamiento planta baja para futuro centro vivo de la madera. Casilla centro nº62 y 64 Orihuela del Tremedal	50,5	129.722,23	351.713,54	0,00	337,43	130.059,66
Fundación Neghadá	Construcción de colegio de educación infantil y primaria "Sócrates Nueva Era"	30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fundación Monforte atención integral	Reforma de edificio para sala de psicomotricidad	29,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	Totales	643,42	1.500.000,00	2.554.517,50	-3.413,28	3.413,28	1.500.000,00